

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

PAGARE sin número

CAPITAL		\$ 16.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
nov-20	17,84%	11	\$ 87.217,78
dic-20	17,46%	30	\$ 232.800,00
ene-21	17,32%	20	\$ 153.955,56
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 473.973,33

CAPITAL		\$ 16.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ene-21	25,98%	10	\$ 115.466,67
feb-21	26,31%	30	\$ 350.800,00
mar-21	26,12%	30	\$ 348.266,67
abr-21	25,97%	30	\$ 346.266,67
may-21	28,83%	30	\$ 384.400,00
jun-21	28,82%	9	\$ 115.280,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$1.660.480,00



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00035-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : BENJAMIN ANTONIO MANGONEZ RUIZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter No.0610

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, a pesar que los intereses moratorios liquidados en esta actualización están dentro del límite establecido por la Superintendencia Financiera, no obstante, observa el Despacho que dicha liquidación se pretende cobrar intereses moratorios desde el 20 de enero de 2020 hasta el 09 de junio de 2021, siendo que el tiempo comprendido entre 20 de enero de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2020 no se encuentra reconocido en el mandamiento de pago como intereses, por ser un tiempo anterior a la creación del título valor, de igual manera, el tiempo comprendido entre 20 de noviembre de 2020 hasta el 20 de enero de 2021 se encuentra reconocido en el mandamiento de pago como intereses remuneratorios, por consiguiente se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Pagaré sin número

Capital	\$ 16.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 20 de enero de 2021	\$ 473.973,33
	\$ 1.660.480,00
Intereses moratorios desde el 16 de noviembre de 2018 hasta el 04 de mayo de 2021	\$ 18.134.453,33

TOTAL

TOTAL: DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$18.134.453,33).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d85f960022792f12e44f7bc94f4c622a678921183eb753bd65b60ae23eff1603

Documento generado en 30/06/2021 08:08:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>